

PUERTO VARAS,

08 JUN. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Escuela de Futbol San Lorenzo de Nueva Braunau, Fundado el 17.10.2009, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Osorno , para participar en el Campeonato Escuela de Futbol Liga "Promesas del Sur", actividad que se realizará el día Sábado 09 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes de la Escuela de Futbol San Lorenzo de Nueva Braunau, para participar en el Campeonato Escuela de Futbol Liga "Promesas del Sur" en la Ciudad de Osorno, el día Sábado 09 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2773

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes de la Escuela de Futbol San Lorenzo de Nueva Braunau, para participar en el Campeonato Escuela de Futbol Liga "Promesas del Sur" en la Ciudad de Osorno, el día Sábado 09 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 09 de Junio: Salida desde la Localidad de Nueva Braunau a las 08:00 hrs hacia la Ciudad de Osorno.

Sábado 09 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Osorno a las 14:00 hrs hacia la Localidad de Nueva Braunau.



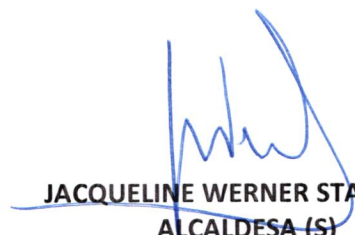
2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Danilo Castillo Cortes Rut: 10.690.630-0, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Bus Municipal Placa Patente RK-9783, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Escuela de Futbol San Lorenzo de nueva Brauanu.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE




JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

JWS/ ASN / JWS/LVM/ ICR/ JAC/ caa




I. Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl